



**PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL**

C/ Maldonado, 9 - 2ª - ALICANTE
Telfs: 965 20 97 94-965 21 80 39 Fax: 965 21 80 39
e-mail: patronato.esuelas@alicante-avto.es
www.alicante.es

**FRANCISCO JOAQUÍN MONTAVA MOLTÓ, SECRETARIO
ACCIDENTAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL
DE ALICANTE**

CERTIFICO:

Que el Consejo del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Epígrafe.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de suministro de alimentos y materias primas a las escuelas del Patronato para su posterior elaboración por personal de éstas en condiciones óptimas para el consumo, y de los productos de limpieza necesarios para llevar a cabo la limpieza general del local (cocina, office, cámaras, despensa, zona de comedor en las aulas, etc..), así como su maquinaria y utillaje.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Consejo del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la contratación referida en el epígrafe, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 28 de julio los sobres subtitulados “Documentación”, con fecha 3 de agosto los sobres subtitulados “Proposición – criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y con fecha 9 de agosto los sobres subtitulados “Proposición – criterios evaluables de forma automática”, resultando admitidas las tres proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta con todo detalle, en las actas obrantes en el expediente.

Constan igualmente en el expediente los informes formulados por el Sr. Director del Patronato y responsable del contrato, don José Luis Bosch Bellvert, relativos a la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento, proponiéndose en el último de éstos, emitido con fecha 9 de agosto de 2017, la clasificación final de las proposiciones por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es el Consejo del Patronato, constituido en órgano de contratación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula administrativa particular específica quinta.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo del Patronato, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Confirmar las resoluciones adoptadas por la Mesa de Contratación.

Segundo.- Aceptar los informes de fechas 7 y 9 de agosto, respectivamente, formulados por Don José Luis Bosch Bellvert, Director del Patronato, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, en la forma siguiente:

Nº Orden	Licitador				Puntuación total
		A.1	A.2	B	
1	COMIS LAGUN, S.L.	55	25	16,25	96,25
2	SERUNION, S.A.	52,76	25	18	95,76
3	IRCO, S.L.	14,59	25	19,5	59,09

A.1: Puntuación oferta económica.

A.2: Puntuación oferta productos ecológicos.

B: Puntuación criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de 2.775,00 euros, depositándola en la Tesorería del Patronato.

Quinto.- Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil del contratante del Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a veintiuno de agosto de 2017.

Vº Bº

LA PRESIDENTA, P.D., SECRETARIO ACCIDENTAL,



Fdo.: Mª José Espuch Svoboda

Fdo.: Francisco Joaquín Montava Moltó